

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO de ALBA OTALVARO GARCÍA  
contra HEREDEROS DE HÉCTOR JULIO BUENVENTURA** (Ap. Sentencia).  
Rad. 2020-00246.

Como quiera que la parte demandante no procedió dentro del término de los cinco (5) días concedidos mediante proveído calendado 16 de diciembre de 2021, a sustentar ante esta corporación el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia proferida el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Treinta de Familia de Bogotá, se declarará desierto el recurso de conformidad con lo previsto en la parte final del inciso 3º del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, que consagra: *"Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto."*; lo anterior, en consonancia con lo precisado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia de 28 de junio de 2019, M.P. doctor Octavio Augusto Tejeiro Duque.

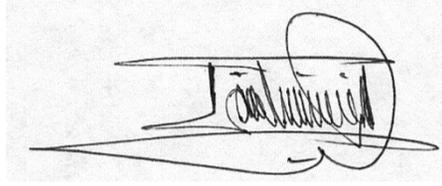
Por lo someramente anotado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, a través de apoderada judicial, contra la sentencia proferida el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Treinta de Familia de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, por las razones anotadas en la motivación de esta providencia.

**SEGUNDO.- DEVOLVER** oportunamente las diligencias al Juzgado de origen, previa anotación en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', is centered on a light gray rectangular background. The signature is stylized and cursive.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado